INPEC

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (C) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

CERTIFICAN

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, **LUISA FERNANDA SALAMANCA PÉREZ**, sustentó mediante estudios previos, la necesidad de contratar un Profesional Especializado 1, para llevar a cabo el objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, ESPECIALMENTE DEL PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2027-2030, ASI COMO EN LA PREPARACIÓN DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS DE CONTROL, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DEL GRUPO Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES"**

Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, **LUISA FERNANDA SALAMANCA PÉREZ**, y una vez revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **LILIANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.758.306 expedida en Fontibón, se verificó que cumple con el perfil requerido y es la persona idónea para ejecutar el contrato.

Que la Subdirección de Gestión Contractual evaluó la hoja de vida en relación con los requisitos exigidos al (la) señor(a) **LILIANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.758.306 expedida en Fontibón, quien acredita formación Título de Economista, con título de postgrado en modalidad de especialización y de 18 a 24 meses de experiencia relacionada para el cargo en la Resolución No. 011488 del 31 de diciembre de 2025, por lo anterior y de acuerdo con el requerimiento está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

La presente se expide a los 28 días de octubre de 2026, con fines administrativos.

Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada SUGEC